

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 016 -2015-GRC-GRDE

Callao, 11 MAYO 2015

VISTOS,

La Resolución Gerencial Regional Nº267-2014-GRC-GRDE del 14 de Noviembre de 2014, la Carta Nº2857-2014-GRC/GGR/OTDyAdel 17 de Noviembre de 2014 y el Informe Nº 004-2015-GRC-GRDE-OCTEM-CAEV del 23 de Abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº267-2014-GRC-GRDE del 14 de Noviembre del 2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico resolvió declarar la caducidad del petitorio minero denominado "JUAN MANUEL", identificado con código Nº 57-00002-12, solicitado por el administrado **LUCIANO HUMBERTO LERTORA PENNY**, sobre un área de terreno de 10 hectáreas, ubicadas dentro del distrito de Ventanilla, Provincia del Callao;

Que, la Resolución Gerencial Regional Nº267-2014-GRC-GRDE fue notificada en el domicilio del administrado el día 06 de Enero del 2015, conforme se aprecia de la Carta Nº2857-2014-GRC/GGR/OTDyA que obra a folios cuarenta y siete como cargo de notificación;

Que, de conformidad con el numeral 207.2 del artículo 207º de la Ley Nº27444 el plazo para interponer recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios. Dicho artículo es concordante con lo establecido en el artículo 212º de la norma citada, que establece que una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos, quedando firme el acto;

Que, el Informe Nº 004-2015-GRC-GRDE-OCTEM-CAEV del 23 de Abril de 2015 opina porque se declare **CONSENTIDA** la Resolución Gerencial Regional Nº267-2014-GRC-GRDE del 14 de Noviembre del 2014;

Que, conforme se puede apreciar de la revisión del expediente de visto, el administrado no ha hecho uso de los recursos administrativos que el artículo 207º de la Ley 27444 le faculta, habiendo vencido el plazo que tiene para articularlos, razón por la cual corresponde a esta Gerencia Regional emitir resolución que declare consentida la Resolución Gerencial Regional Nº267-2014-GRC-GRDE, de fecha 14 de Noviembre del 2014;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con las facultades delegadas en la Resolución
Ejecutiva Regional N°200-2009-GRC-PR del 29 de Abril del 2009 y sus modificatorias,
concordante con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de
CRISTIAN EMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento Documentario y Archivo
Orbita, Gestión y Funciones, aprobado por la Ordenanza Regional N°000028-2011-REGION
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
N°000028-2011-REGION
del 22 de Diciembre del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA la Resolución Gerencial
Regional N°267-2014-GRC-GRDE del 14 de Noviembre de 2014, por los considerandos
expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR una copia certificada de la presente
Resolución a la Dirección de Derecho de Vigencia del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
- INGEMMET, sito en la Av. Las Artes Sur N°260 - San Borja, a fin que tome conocimiento y
proceda de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR una copia certificada de la presente
Resolución al administrado LUCIANO HUMBERTO LERTORA PENNY, a su domicilio ubicado en
Calle Leoncio Prado N°488-A - Distrito de Surquillo, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

